

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**N°021-2023-OCI/0830-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ÁNCASH**  
**HUARAZ, HUARAZ, ÁNCASH**

**“EXISTEN MEDICAMENTOS E INSUMOS VENCIDOS; ASÍ COMO  
MEDICAMENTOS POR VENCER EN EL ALMACEN  
ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS DE LA DIRESA-ANCASH”**

**PERIODO DE EVALUACIÓN:**  
**DEL 18 AL 21 DE SETIEMBRE DE 2023**

**TOMO I DE I**

**HUARAZ, 21 DE SETIEMBRE DE 2023**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**N°021-2023-OCI/0830-SOO**

**“EXISTEN MEDICAMENTOS E INSUMOS VENCIDOS; ASÍ COMO MEDICAMENTOS POR VENCER EN EL ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS DE LA DIRESA-ANCASH”**

**ÍNDICE**

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>N° Pág.</b>
I. ORIGEN	2
II. SITUACIÓN ADVERSA	2
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	8
IV. CONCLUSIÓN	8
V. RECOMENDACIONES	8
APÉNDICES	

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**N°021-2023-OCI/0830-SOO**

**“EXISTEN MEDICAMENTOS E INSUMOS VENCIDOS; ASÍ COMO MEDICAMENTOS POR VENCER EN EL ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS DE LA DIRESA-ANCASH”**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Dirección Regional de Salud de Ancash, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0830-2023-018, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2023-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

**II. SITUACIÓN ADVERSA**

De la Visita efectuada por la comisión de control del Órgano Institucional de la Entidad al almacén especializado de medicamentos de la Dirección Regional de Salud de Ancash de 19 de setiembre de 2023 y de la revisión al oficio n.° 008-2023-GRA-GRDS-DIRES-DEISPyC/D de 20 de setiembre de 2023, se han identificado dos (2) situaciones adversas que ameritan la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de las buenas prácticas de almacenamiento de medicamentos e insumos médicos.

Las situaciones adversas identificadas se exponen a continuación:

**1. MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS VENCIDOS SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL PASADIZO DEL ALMACÉN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR OBSTRUCCIÓN PARA LA SALIDA DE LOS BIENES DEL ALMACEN DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DE LA DIRESA ANCASH, EN CASOS DE EMERGENCIA.**

**a) Condición**

En la visita realizada por la comisión de control del Órgano Institucional de la Entidad el 19 de setiembre de 2023, se verificó que, en el pasadizo del almacén especializado de medicamentos de la Entidad, se encuentran en cajas de cartón y sacos, medicamentos e insumos médicos vencidos que fueron retirados del almacén de la Dirección de Prevención y Control de Emergencias y Desastres de la DIRESA Ancash, conforme se advierte de la siguiente imagen:

**Imagen n.º 1**  
**Pasadizo del Almacén Especializado de Medicamentos de la DIRESA**



**Fuente:** Visita efectuada por la Comisión de Control al Almacén Especializado de 19 de setiembre de 2023.

Al respecto, a través del oficio n.º 351-2023-CGR-GRAN/DIRESA-OCI de 19 de setiembre del 2023, el Órgano de Control Institucional de la Entidad solicitó al director Ejecutivo de Inteligencia Sanitaria Prevención y Control de la Entidad, informar sobre los documentos emitidos para la baja y destino final de los medicamentos e insumos médicos vencidos.

Sobre ello, el director Ejecutivo, Jose Luis García Acosta, mediante el oficio n.º 008-2023-GRA-GRDS-DIRES-DEISPyC/D de 20 de setiembre de 2023 informó que mediante las Notas Informativas n.º 275 y 276-2023-GRA-GRDS-DIRES-DEISPyC de fecha 25 de agosto de 2023 se puso en conocimiento de la Dirección General y a la Dirección Ejecutiva de Administración de la Entidad, la relación de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos vencidos en el almacén de la Dirección de Prevención y Control de Emergencias y Desastres de la Dirección Regional de Salud de Ancash, para su derivación al Comité de Baja de Medicamentos, Insumos y Drogas.

En el informe técnico n.º 01-2023-REGION ANCASH-JMPS de 17 de agosto de 2023, suscrito por Juan Manuel Paz Serpa, se detalla los medicamentos e insumos médicos vencidos, que deben ser dados de baja, los cuales tienen un peso total de 803 KG, conforme se advierte del siguiente cuadro:

**Cuadro n.º 1**  
**Productos farmacéuticos para ser dados de baja 2023**

<b>PRODUCTO</b>	<b>PESO en KG</b>	<b>CAJA</b>
Dextrosa al 50% x 1000ML	138	1-2-3
Dextrosa al 5% x 500ML	120	4-5-6-7
Cloruro de sodio 9% x 1000ML	59	8-9
Guantes talla M suelto x 100UNID	94	10
Guantes #6.5		

Guantes #7		
Guantes #7.5		
Guantes #8.5		
Ivermectina		
Isodine solución NX 1000ML	25	11
Lactulosa 3.3G/5ML X 120ML	23	12
Jeringa de 10ML y 20ML		
Preservativos		
Gasa estéril 10x10 CM		
Mupirotrim 2%	5	13
Aposito de gasa y algodón		
Ido safe solución al 10%	12	14
Escopolamina N-butil		
Canula		
Agua estéril para inyección		
Jeringa de 10		
Sed de infusión		
Gasas quirúrgicas 1YDS x 100YDS	38	15
Idogel	17	16
Algodón x 500 GR	23	17
Apósito de gasa y algodón	81	18-19-20-21
Yeso 6x5 YDS	33	22
Dicloptic	15	23
Timox		
Azitromicina 500MG		
Amoxicilina más ácido clavulánico de 60ML SUS		
Amoxicilina más ácido clavulánico de 500MG x10		
Ofenadrina citrato de 100 MG Tab		
Ofenadrina citrato de 60 MG/2ML		
Cloruro de potasio 20%		
Dimenhidrinato de 50MG x 5ML		
Poligelina	19	24
Idogel 70% x 1000ML	46	25-26
Ido safe solución al 8.5%	33	27
Ido safe solución al 10%		
Hibiclen espuma al 4%	22	28
Ido gel 70%		
Esponja de gasa apso esteril		
Jeringa 10ML		
Mascara de oxígeno		
Canula 18G x 1 1/4		
Cateter 18G x 1 1/4		
Aguja descartable n.º 23G x 1 1/2		
Jeringa 3 ML		
Gasa doble paquete 10 x 10 CM		
Ido safe 10%		

Sonda con balón		
Sonda para succión 40CN		
	<b>803 KG</b>	

Fuente: Informe Técnico n.º01-2023-REGION ANCASH-JMPS

Sin embargo, hasta la fecha, no se ha generado la Resolución dándose de baja dichos medicamentos e insumos médicos y su posterior destino conforme al procedimiento correspondiente, pues estos continúan en el pasadizo del almacén especializado de medicamentos, generando obstrucción para la salida de los bienes que se necesita sacar por emergencia del almacén de la Dirección de Prevención y Control de Emergencias y Desastres de la Dirección Regional de Salud de Ancash.

## b) Criterio

La situación expuesta contraviene la siguiente normativa:

- **Ley n.º 29459, Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, de 26 de noviembre de 2009.**

“(…)

*Artículo 3º: De los principios básicos*

(…)

*5. Principio de accesibilidad: La salud es considerada un derecho fundamental de las personas. El acceso al cuidado de la salud incluye el acceso a productos farmacéuticos y dispositivos médicos. Constituye un requisito para lograr este derecho: tener el producto disponible y asequible en el lugar y momento en que sea requerido”.*

- **Resolución Ministerial n.º 116-2018/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa n.º 249-MINSA/2018/DIGEMID “Gestión del Sistema Integrado de Suministro Públicos de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – SISMED”, de 15 de febrero de 2018**

*“VI. Disposiciones Específicas*

*6.4. Proceso de almacenamiento*

(…)

*6.4.8. Queda prohibido que los almacenes especializados o los establecimientos de salud cuenten con productos vencidos o deteriorados, bajo responsabilidad del Titular de la DIRIS/DISA/DIRESA/GERESA o quien haga sus veces, Hospital o Instituto Especializado y Director de Medicamentos o Jefe de Establecimiento de Salud y del Responsable de Farmacia, según corresponda”.*

(…)”.

- **Manual De Buenas Prácticas De Almacenamiento De Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos Y Productos Sanitarios En Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros, aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 132-2015/MINSA de 2 de marzo de 2015**

“(…)”

**6.2.3. INSTALACIONES, EQUIPOS E INSTRUMENTOS**

(…)

*6.2.3.2. Las instalaciones deben ubicarse, diseñarse, construirse, adaptarse y **mantenerse de acuerdo con las operaciones del sistema de almacenamiento**, de modo que permita una*

*limpieza adecuada y mantenimiento efectivo, a fin de evitar cualquier condición adversa que afecte la calidad de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, así como la seguridad personal (negrita nuestra).*

#### **6.2.4.6 AREA DE BAJA/RECHAZADOS**

(...)

*Los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de baja, deben ser destruidos según el procedimiento interno correspondiente y comunicar el hecho a la Autoridad nacional de productos farmacéuticos, Dispositivos Médicos y productos Sanitarios (ANM), o Autoridad Regional de Salud (ARS) de su jurisdicción”.*

#### **c) Consecuencia**

La situación expuesta genera el riesgo de obstrucción en la salida de los bienes del almacén de la Dirección de Prevención y Control de Emergencias y Desastres de la Dirección Regional de Salud de Ancash, en casos de emergencia.

## **2. INSUMOS MÉDICOS CON RIESGO DE VENCIMIENTO MENOR A UN (1) MES EN EL ALMACÉN DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DE LA DIRESA ANCASH, SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO LA PÉRDIDA POR BAJA DE LOS MISMOS GENERANDO AFECTACIÓN A LOS RECURSOS DEL ESTADO.**

#### **a) Condición**

En la visita realizada por la comisión de control del Órgano Institucional de la Entidad el 19 de setiembre de 2023, se verificó que, en el interior del almacén de la Dirección de Prevención y Control de Emergencias y Desastres de la Dirección Regional de Salud de Ancash, se encuentran en cajas de cartón, insumos médicos próximos a vencer, conforme se advierte de la siguiente imagen:

**Imagen n.º 2**  
**Interior del Almacén Especializado de la DPCED**



Cajas de insumos médicos próximos a vencer.

**Fuente:** Visita efectuada por la Comisión de Control al Almacén Especializado de 19 de setiembre de 2023.

Al respecto, a través del oficio n.º 351-2023-CGR-GRAN/DIRESA-OCI de 19 de setiembre del 2023, el Órgano de Control Institucional de la Entidad solicitó al director Ejecutivo de Inteligencia Sanitaria Prevención y Control de la Entidad, remitir la relación de los medicamentos e insumos médicos que se encuentran próximos a vencer en el almacén de la Dirección de Prevención, Control, Emergencias y Desastres de la Dirección Regional de Salud de Ancash.

Sobre ello, el director Ejecutivo, Jose Luis García Acosta, mediante el oficio n.º 008-2023-GRA-GRDS-DIRES-DEISPyC/D de 20 de setiembre de 2023 remitió el informe 005-2023-REGION ANCASH-JMPS de 20 de setiembre de 2023, en la cual obra la relación de los insumos médicos próximos a vencer, siendo los siguientes:

**Cuadro n.º 2**  
**Insumos médicos próximos a vencer**

PRODUCTO	Nº LOTE	FECHA VENCIMIENTO	CANTIDAD
Mascarillas Venturi no estéril	180294	SETIEMBRE-2023	100 UNIDADES
Nasosafe	190302544	FEBRERO - 2024	8 UNIDADES
Solución polielectrolítica endovenosa 100ML	2209578303	MARZO - 2025	72 FRASCOS

Fuente: Informe 005-2023-REGION ANCASH-JMPS

De ello, se advierte que, a la fecha del presente informe, el almacén especializado de la Dirección de Prevención, Control, Emergencias y Desastres de la Dirección Regional de Salud de Ancash; cuenta con insumos médicos cuyo vencimiento es menor a un mes (setiembre-2023), situación que pondría en riesgo la pérdida por baja de los mismos generando afectación a los recursos del Estado.

**b) Criterio**

➤ **Decreto Legislativo n.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento de 15 de noviembre de 2018**

*“Artículo n.º 2.- Principios*

*1.Economía: Consiste en una gestión desarrollada aplicando criterios de simplicidad, ahorro en el uso de bienes, servicios, y obras, empleo razonable de los recursos públicos y maximización del valor por dinero.*

*2.Eficacia: Consiste en una gestión orientada al cumplimiento de metas y objetivos, con los recursos disponibles, en la oportunidad requerida, cumpliendo con las normas y procedimientos.*

*3.Oportunidad: Consiste en que las áreas involucradas en la gestión de la cadena de Abastecimiento Público doten a las entidades en tiempo y modo oportuno de los bienes servicios y obras dentro de las fechas programadas para el cumplimiento de sus funciones y actividades.*

*(...)”.*

➤ **Resolución Ministerial n.º 116-2018/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa n.º 249-MINSA/2018/DIGEMID “Gestión del Sistema Integrado de Suministro Públicos de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – SISMED”, de 15 de febrero de 2018**

*“VI. Disposiciones Específicas*

*6.4. Proceso de almacenamiento*

*(...)*

***“6.5. Proceso de distribución***

*(...)*

6.5.4. Los productos pueden ser transferidos entre unidades ejecutoras o entre entidades públicas, a través de sus unidades ejecutoras, cuando se encuentren en sobre stock, **riesgo de vencimiento**, riesgo de desabastecimiento y situaciones de emergencia, previo informe técnico de la entidad que transfiere y la solicitante” (negrita nuestra).

### c) Consecuencia

La situación expuesta genera el riesgo de vencimiento de los insumos médicos y consecuentemente la afectación de los recursos del Estado.

## III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio “Existen medicamentos e insumos vencidos; así como medicamentos por vencer en el almacén especializado de medicamentos de la DIRESA-Ancash”, se encuentra detallada en el Apéndice n° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Dirección Regional de Salud de Áncash.

## IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio “Existen medicamentos e insumos vencidos; así como medicamentos por vencer en el almacén especializado de medicamentos de la DIRESA-Ancash”, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, resultado o el logro de los objetivos al proceso de almacenamiento de medicamentos e insumos médicos vencidos y próximos a vencer (menor a un mes), lo cual podría generar obstrucción en la salida de los bienes del almacén de la Dirección de Prevención y Control de Emergencias y Desastres de la DIRESA Ancash en casos de emergencia y afectación a los recursos del Estado, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

## V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Orientación de Oficio “Existen medicamentos e insumos vencidos; así como medicamentos por vencer en el almacén especializado de medicamentos de la DIRESA-Ancash”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso y el resultado o el logro de los objetivos institucionales.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huaraz, 21 de setiembre de 2023

---

**Yessica del Milagro Capuñay Siesquén**  
Integrante de la Comisión de Control  
**Dirección Regional de Salud de Áncash**

---

**Dominga Austragilda Quesada Ganoza**  
Jefa del Órgano de Control Institucional  
**Dirección Regional de Salud de Áncash**

**APÉNDICE n° 1**

**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD**

- 1. MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS VENCIDOS SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL PASADIZO DEL ALMACÉN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR OBSTRUCCIÓN PARA LA SALIDA DE LOS BIENES DEL ALMACEN DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DE LA DIRESA ANCASH, EN CASOS DE EMERGENCIA.**

<b>N°</b>	<b>Documentos</b>
1	Oficio n.° 351-2023-CGR-GRAN/DIRESA-OCI de 19 de setiembre del 2023
2	Oficio n.° 008-2023-GRA-GRDS-DIRES-DEISPyC/D de 20 de setiembre de 2023
3	Nota Informativa n.° 275-2023-GRA-GRDS-DIRES-DEISPyC de fecha 25 de agosto de 2023
4	Nota Informativa n.° 276-2023-GRA-GRDS-DIRES-DEISPyC de fecha 25 de agosto de 2023
3	Informe Técnico n.° 01-2023-REGION ANCASH-JMPS de 17 de agosto de 2023

**APÉNDICE n° 2**

**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD**

- 1. INSUMOS MÉDICOS CON RIESGO DE VENCIMIENTO MENOR A UN (1) MES EN EL ALMACÉN DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DE LA DIRESA ANCASH, SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO LA PÉRDIDA POR BAJA DE LOS MISMOS GENERANDO AFECTACIÓN A LOS RECURSOS DEL ESTADO.**

<b>N°</b>	<b>Documentos</b>
1	Oficio n.° 351-2023-CGR-GRAN/DIRESA-OCI de 19 de setiembre del 2023
2	Oficio n.° 008-2023-GRA-GRDS-DIRES-DEISPyC/D de 20 de setiembre de 2023
3	Informe n.° 005-2023-REGION ANCASH-JMPS de 20 de setiembre de 2023

REG. DOC.	02615141
REG. EXP.	01586967

Huaraz, 21 de setiembre de 2023.

**OFICIO N° 358-2023-CGR/GRAN/DIRESA-OCI**

Señora:

**Maritza Roxana Benites Villaorduña**

Directora General

**Dirección Regional de Salud de Ancash**

**Presente. -**

**Asunto** : Notificación de Informe de Orientación de Oficio N° 021-2023-OCI/0830-SOO.

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.  
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de dos (2) situaciones adversas que afectan o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la verificación vinculada al "Existen medicamentos e insumos vencidos; así como medicamentos por vencer en el almacén especializado de medicamentos de la DIRESA-Ancash", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Orientación de Oficio N° 021-2023-OCI/0830-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud de Ancash, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Agradeciendo de antemano su colaboración, hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,

  
**LA CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por QUESADA  
GANOZA Dominga Austragilda FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25-09-2023 16:27:21 -05:00

**Dominga Austragilda Quesada Ganoza**  
Jefa del Órgano de Control Institucional  
**Dirección Regional de Salud de Ancash**

Cc.  
Archivo.



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000033-2023-CG/0830

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 358-2023-CGR/GRAN/DIRESA-OCI

**EMISOR** : DOMINGA AUSTRAGILDA QUESADA GANOZA - JEFE DE OCI -  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH - ÓRGANO DE  
CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : JOSE GUILLERMO MORALES DE LA CRUZ

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20156003817

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO

**N° FOLIOS** : 12

---

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa de Servicio de Control Simultáneo a fin de remitirle el Informe de Orientación de Oficio N° 021-2023-OCI/0830-SOO denominado "Existen medicamentos e insumos vencidos; así como medicamentos por vencer en el almacén especializado de medicamentos de la DIRESA-Ancash", en el que se han identificado dos (2) situaciones adversas; en tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud de Ancash, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio n
2. Informe n





## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 358-2023-CGR/GRAN/DIRESA-OCI

**EMISOR** : DOMINGA AUSTRAGILDA QUESADA GANOZA - JEFE DE OCI -  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH - ÓRGANO DE  
CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : JOSE GUILLERMO MORALES DE LA CRUZ

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH

### Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de Servicio de Control Simultáneo a fin de remitirle el Informe de Orientación de Oficio N° 021-2023-OCI/0830-SOO denominado "Existen medicamentos e insumos vencidos; así como medicamentos por vencer en el almacén especializado de medicamentos de la DIRESA-Ancash", en el que se han identificado dos (2) situaciones adversas; en tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud de Ancash, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20156003817**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000033-2023-CG/0830
2. Oficio n
3. Informe n

**NOTIFICADOR** : DOMINGA AUSTRAGILDA QUESADA GANOZA - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

